

haciére lo que haren de regla para yr abocar en suerli  
tas Capitulars Conciencia yr Creaturado de caballeros esta  
original correspondencia obn su continuacion puero desulni  
plimiento al pare de su escrivano D<sup>r</sup> Chiribobal Mol  
dor Yanga Marin primer teniente del Regno.  
caballero de la Reyna en su cargo de Capitan  
para su guarda de su Reyno. Yo Francisco en su permiso se re  
halgo cosa en contrario pena de la maza mor. y debien  
te mi mandado para la maz Camara basolagual dhoce  
no mandamos a qualquier cura Cr<sup>r</sup> o canoniguel y de  
ello de testimonio. Dado en La nacid adios y cada  
descendente demis heredantes Nobesta, y guarda de  
D<sup>r</sup> Antonio Lopez del Rincon = D<sup>r</sup> Tom<sup>r</sup> L<sup>r</sup>  
nacido de Luymas = D<sup>r</sup> Pedro Salas, plazas =  
yo D<sup>r</sup> Juan de Manuel y Giron en su Reyna  
de los Hispanoys y del Rey nuestro Señor en su  
Real Audiencia, y chancilleria la hize Criatura  
para su Mandado con acuerdo de sus Alcaldes =  
Criente de Chancilleria Mayor D<sup>r</sup> Juan de  
Salas Romeo = Regis. de su merced a D<sup>r</sup> Juan  
de Merced

Complimto En la Villa de Cogua á veinte y nrobe  
de Agosto de mil seiscientos Nobesta y guarda  
los Señores D<sup>r</sup> Juan Lopez Caballero  
del Orden de Santiago y Gobernador de ella, y su  
mandado para M<sup>r</sup> D<sup>r</sup> Fernando Perez Pinero Al  
ferez Mayor D<sup>r</sup> Sebastian de Pineda queboare  
cento, D<sup>r</sup> Juan Marin Oñate D<sup>r</sup> Antonio  
Talor del Patal, D<sup>r</sup> Mariano Marin Ruiz  
Yabalos D<sup>r</sup> Mariano Buitrago, y Zebullos  
D<sup>r</sup> Tom<sup>r</sup> Bermudez Abellon Mejorales, por